

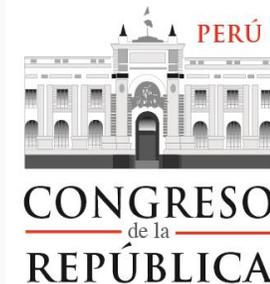


NELLY HUAMANI MACHACA
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

EXPOSICION DEL PROYECTO DE LEY N° 6176/2020-CR

**“PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL
QUE CREA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MEDIANTE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 47°
DE LA CONSTITUCION POLITICA”**



La iniciativa legislativa consta de un artículo:

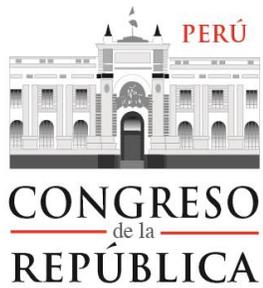
Artículo 1°.- Modificación del artículo 47° de la Constitución Política:

Artículo 47°.- *La procuraduría General de la República es un organismo constitucional autónomo, descentralizado, de Derecho Público, que goza de autonomía e independencia conforme a su ley orgánica.*

Es el órgano rector del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y está encargado de la defensa de los intereses del Estado, a nivel nacional e internacional.



PROYECTO DE LEY N° 6176/2020-CR



El procurador General de la Republica es elegido por el Congreso de la Republica con el voto favorable de dos tercios del numero legal de sus miembros, por un periodo de cinco años y no puede ser reelegido inmediatamente. El procedimiento para su elección esta estipulado en su ley orgánica.

Por ser Procurador General de la Republica se exigen los mismos requisitos que para ser vocal de la Corte Suprema, y también goza de la misma inmunidad y las mismas prerrogativas e incompatibilidades.



PROYECTO DE LEY N° 6176/2020-CR



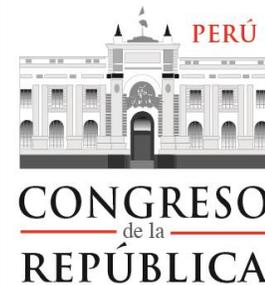
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La corrupción es uno de los principales problemas del país, está presente en todos los niveles del Estado y la sociedad, y esto atenta contra nuestra viabilidad económica, política y social.

Por ello, para fortalecer la lucha contra la corrupción, se debe crear la Procuraduría General de la República que salvaguarde los derechos e intereses del Estado.



PROYECTO DE LEY N° 6176/2020-CR



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Propongo modificar el artículo 47° de la Constitución para crear la Procuraduría General de la República, como un organismo constitucional autónomo y descentralizado, de Derecho Público, con autonomía e independencia según su legislación orgánica.

El Procurador General tendrá la inmunidad, prerrogativas e incompatibilidades similares a las del Presidente de la Corte Suprema de la República.



PROYECTO DE LEY N° 6176/2020-CR



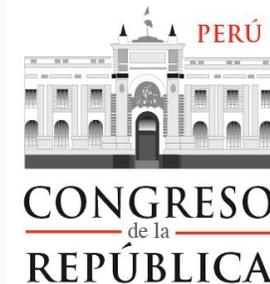
JUSTIFICACION:

Esta iniciativa legislativa beneficiara a la sociedad y al Estado, pues creara una entidad efectiva en la lucha contra la corrupción.

Además permitirá que los procuradores públicos actúen en defensa de los intereses generales con independencia y autonomía funcional, administrativa y económica.



PROYECTO DE LEY N° 6176/2020-CR



JUSTIFICACION:

En las administraciones públicas, se podrán prevenir e investigar los actos de corrupción, se podrán procesar a los funcionarios corruptos, contaremos con un cuerpo de procuradores públicos libre de influencias políticas y autónomos como defensores de la legalidad y de los recursos públicos, y esto impactará positivamente en el desarrollo integral de toda la nación peruana.



GRACIAS;